



Marco general

Las plazas académicas (investigador y técnico académico) del Instituto de Geología (IGI), pueden quedar vacantes por motivos de distinta índole. El impulso a las nuevas contrataciones para ocupar esas plazas académicas vacantes debe de ser siempre una prioridad de la administración en turno. Además, en todo momento, la Dirección deberá de realizar esfuerzos sostenidos con la Coordinación de la Investigación Científica y la Dirección General de Asuntos del Personal Académico de la UNAM para obtener plazas nuevas. Se debe buscar también la incorporación de más catedráticos CONACYT al IGI e impulsar la integración de becarios posdoctorales en todas sus modalidades.

En el IGI, las nuevas contrataciones académicas se realizarán a través de un ejercicio de planeación colegiada en el marco de la normativa estatutaria existente. Estas reforzarán las áreas de conocimiento ya existentes, pero, sobre todo, impulsarán la creación de líneas de investigación novedosas, y el desarrollo de áreas del conocimiento en Ciencias de la Tierra que presentan rezagos históricos de crecimiento en la UNAM.

El presente documento expone las políticas de contratación con criterios claros para el establecimiento de perfiles de los nuevos ingresos de personal académico al IGI. Los nuevos contratos deberán de realizarse de acuerdo con las necesidades de desarrollo del instituto, y contemplarán siempre que la tendencia sea hacia la selección de los mejores candidatos en un marco ético de no discriminación.

Estos criterios de contratación serán utilizados dentro del marco de referencia de los siguientes documentos:

1. El Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA).
2. Los acuerdos vigentes del Consejo Técnico de la Investigación Científica de la UNAM (CTIC).
3. El Plan de Desarrollo vigente del Instituto de Geología.

Idealmente, una contratación para ocupar una plaza que quedó vacante por cualquiera que sea el motivo, se realizará con adscripción al Departamento Académico en el cual se desocupó dicha plaza. Lo anterior permitirá mantener un balance en la masa crítica de cada departamento. En circunstancias excepcionales, esta norma podrá ser omitida si existe una necesidad de la entidad, pero siempre con el acuerdo del Consejo Interno.

En el caso de una plaza de nueva creación, esta será ubicada en consonancia con la necesidad que determinó su solicitud ante las instancias correspondientes.



En todos los casos de contrataciones académicas, si existen candidatos en igualdad de circunstancias, se favorecerá siempre la contratación de un mexicano sobre la de un extranjero.

1. Contrataciones por obra determinada (por artículo 51)^{1,2} de investigadores

Se realizarán basándose principalmente en el Plan de Desarrollo del IGI. Se espera que el candidato contratado desarrolle una línea de investigación relevante y pueda ser miembro tanto del Sistema Nacional de Investigadores como de al menos un programa de posgrado en los que participa la dependencia. El candidato deberá impartir cátedra en áreas relacionadas con su especialidad en la UNAM, en instituciones con las que la UNAM tenga un convenio vigente y aquellas aprobadas por el Consejo Interno. Los candidatos deberán tener una sólida formación académica con estudios de doctorado y, preferentemente, una estancia posdoctoral en instituciones reconocidas internacionalmente.

La evaluación y/o apreciación de las capacidades de los candidatos, deberá tomar en cuenta la trayectoria académica, el impacto y la viabilidad de su proyecto, así como la congruencia con el Plan de Desarrollo del IGI. Los candidatos que sean considerados para la contratación deberán necesariamente haber generado conocimiento original, relevante y de calidad como actividad primordial, demostrada mediante publicaciones avaladas por un arbitraje de pares.

El proceso de selección consta de las siguientes etapas:

a. El área de conocimiento y/o línea de investigación a desarrollar por el nuevo contratado, deberá ser una decisión colegiada entre los miembros del departamento académico en el cual se incorporará el nuevo investigador. Será responsabilidad del Jefe de Departamento coordinar este ejercicio y turnar la propuesta al Consejo Interno para su aprobación.

b. Una vez aprobado el perfil académico deseado, la Secretaría Académica, con la opinión favorable del Consejo Interno y de la Dirección, elaborará, publicará y difundirá ampliamente una convocatoria para realizar la contratación. Esta convocatoria deberá seguir los lineamientos de formato establecidos por la

¹ Artículo 51, Estatuto del Personal Académico de la UNAM

² Acuerdo del CTIC del 9 de agosto de 2012 sobre Selección y Contratación de Investigadores



CRITERIOS DE CONTRATACIÓN. PLAZAS ACADÉMICAS. INSTITUTO DE GEOLOGÍA, UNAM



Coordinación de la investigación Científica de la UNAM y deberá permanecer publicada como mínimo un mes. Su difusión deberá de ser preferentemente a nivel nacional e internacional, con la intención de asegurar la participación de varios candidatos en el proceso de selección.

c. En la convocatoria se solicitarán datos curriculares de los interesados de acuerdo al nivel de la plaza, cartas de referencia de académicos que conocen directamente el trabajo del candidato y un proyecto para obra determinada detallado centrado en los temas que se indican en la convocatoria. Si el contrato se realizará en el marco del Subprograma de Incorporación de Jóvenes Académicos de Carrera de la DGAPA, se determinarán los límites de edad y cualquier otro requisito adicional, de acuerdo a las normas de operación de dicho subprograma.

d. Cumplido el plazo para la recepción de solicitudes y tomando en cuenta la opinión del Consejo Interno, la Secretaría Académica integrará una comisión evaluadora conformada por dos académicos externos expertos en el área de interés. A su vez, solicitará la opinión del Jefe de Departamento en el cual estará adscrita la plaza y de otros dos miembros del Consejo Interno. A todos ellos se les turnará la documentación correspondiente. Lo anterior permitirá detectar a los candidatos mejor calificados para realizar la obra determinada.

e. En este punto del proceso, el jefe del Departamento en que se ubicará la plaza, organizará un seminario interno con las presentaciones de los proyectos de los candidatos y solicitará la opinión de los miembros de dicho departamento. Con base en esos elementos, deberá enviar una opinión razonada a la Secretaría Académica definiendo cual es el candidato idóneo para la contratación.

f. El Consejo Interno seleccionará al candidato idóneo tomando en cuenta la evaluación de la comisión de expertos externos, las opiniones del Jefe de Departamento y de los otros dos miembros del Consejo Interno consultados, así como el plan de desarrollo del IGI. Una vez seleccionado el candidato, la Secretaría Académica realizará los trámites correspondientes para la contratación, en la modalidad de obra determinada, por un año. Lo anterior incluye la presentación oficial de la documentación del candidato seleccionado al Consejo Interno, a la Comisión Dictaminadora y al Consejo Técnico de la Investigación Científica.

g. En la integración de dicha documentación, el candidato deberá incluir en su plan de trabajo anual las metas y productos entregables con los que deberá cumplir durante el año de su contratación. Asimismo, éste deberá definir claramente su compromiso de participación en docencia frente a grupo en cumplimiento con el Artículo 61 del EPA y en la formación de recursos humanos. Dicho plan será revisado y en su caso aprobado por los cuerpos colegiados respectivos.



CRITERIOS DE CONTRATACIÓN. PLAZAS ACADÉMICAS. INSTITUTO DE GEOLOGÍA, UNAM



h. Si el contrato es procedente, al momento de su incorporación al IGI, se le dará a conocer al investigador seleccionado, con toda claridad y por escrito, las expectativas del Consejo Interno del IGI sobre su desempeño académico, y las metas que deberá cumplir, con respecto a su proyecto de investigación, a la formación de recursos humanos, docencia frente a grupo y a su participación institucional.

Con lo anterior se cumple con el proceso académico-administrativo para la contratación.

Nota: En los casos en los que se presente solo un candidato a una convocatoria publicada, el proceso seguirá su curso hasta el final, con la intención de valorar la idoneidad del candidato o declarar el proceso de selección desierto.

Posterior a la primera contratación:

El investigador contratado por artículo 51 podrá ser recontratado para años subsiguientes de acuerdo con los lineamientos del CTIC. Deberá presentar los resultados de su obra determinada en un informe anual y en un seminario ante la comunidad académica del Instituto. El cumplimiento del plan de trabajo anual será el elemento central para cada recontratación y para realizar evaluaciones posteriores.

El desarrollo de una línea de investigación de alto nivel será el principal elemento de evaluación. Se deberá demostrar claramente que la persona contratada por obra determinada se encuentra desarrollando investigaciones de impacto a nivel internacional o que está enfocada en aportar soluciones científicas a problemas nacionales. Se buscará impulsar áreas de investigación de interés estratégico para la dependencia.

Se requerirá también que el investigador, una vez contratado por obra determinada, satisfaga lo siguiente:

- Participe activamente en actividades de docencia frente a grupo a nivel licenciatura o posgrado, cumpliendo mínimamente con lo establecido en el Artículo 61 del EPA.
- Cuando el reglamento lo permita, formen parte del padrón de tutores de al menos uno de los posgrados en los que participa el IGI.
- Integre alumnos de licenciatura, y si se trata de un Investigador Titular, también de posgrado, a su grupo de trabajo.

En caso de existir deficiencias importantes en el cumplimiento del plan de trabajo anual, el Director, de forma colegiada con el Consejo Interno, podrá decidir no promover la segunda contratación del investigador por obra determinada.



Si la segunda contratación es procedente, para realizar una tercera contratación anual por obra determinada, se espera que el investigador haya alcanzado los siguientes logros:

- Que su investigación tenga una contribución significativa probada con artículos científicos publicados en revistas de calidad de acuerdo a la métrica considerada por el CTIC, además de otros posibles productos de investigación en su línea de trabajo, acordes al plan de trabajo anual.
- Una contribución significativa, se entenderá como ser el primer autor, el autor de correspondencia, o bien que uno de sus estudiantes sea el primer autor del artículo. Es deseable que parte de sus publicaciones se coloque en uno de los cuartiles superiores en las revistas de su especialidad.
- Que haya coherencia temática entre sus resultados de investigación y la línea para la que fue contratado.
- Que se encuentre contribuyendo a la formación de profesionistas en los distintos niveles de formación académica.
- Que haya realizado labores de docencia frente a grupo de manera continua y en cumplimiento con el Artículo 61 del EPA.

Posterior al inicio del tercer contrato por obra determinada, el Consejo Interno, con base en una evaluación del desempeño académico del investigador, y en su caso, de acuerdo a los lineamientos del Subprograma de Incorporación de Jóvenes Académicos de Carrera a la UNAM, podrá promover un Concurso de Oposición Abierto para ingreso, en el mismo nivel en que ha ocupado la plaza por artículo 51.

2. Contrataciones por obra determinada (por artículo 51)³ de Técnicos Académicos

Se realizarán basándose principalmente en el Plan de Desarrollo del IGI. Se espera que el candidato contratado apoye, a través de labor técnica especializada, una línea de investigación de interés para el Instituto, realice actividades de apoyo general o bien desarrolle tecnología. Se buscará impulsar áreas de desarrollo técnico de interés estratégico para la dependencia. Los candidatos deberán tener una sólida formación académica.

El proceso de selección consta de las siguientes etapas:

³ Artículo 51, Estatuto del Personal Académico de la UNAM



CRITERIOS DE CONTRATACIÓN. PLAZAS ACADÉMICAS. INSTITUTO DE GEOLOGÍA, UNAM



a. La definición tanto de las habilidades necesarias como del apoyo técnico a desarrollar por el nuevo contratado, serán propuestos por el investigador responsable del área a la que estará adscrita la persona a contratar. Esta propuesta se pondrá a consideración de los miembros del departamento académico en el cual se incorporará el técnico académico. Será responsabilidad del Jefe de Departamento en turno coordinar este ejercicio, quién a su vez, turnará la propuesta al Consejo Interno para su aprobación.

b. Una vez aprobado el perfil académico deseado, la Secretaría Académica, con la opinión favorable del Consejo Interno y la del Director, elaborará, publicará y difundirá ampliamente una convocatoria para una contratación por obra determinada acorde al plan de desarrollo de la entidad. Esta convocatoria deberá de seguir los lineamientos de formato establecidos por la Coordinación de la Investigación Científica de la UNAM.

c. En la convocatoria se solicitarán datos curriculares de los interesados, cartas de referencia de académicos que conocen directamente el trabajo del candidato y un proyecto y/o pruebas teórico-prácticas centrados en los temas que se indican en la convocatoria. Si el contrato se debe realizar en el marco del Subprograma de Incorporación de Jóvenes Académicos de Carrera de la DGAPA, se determinarán los límites de edad y cualquier otro requisito adicional, de acuerdo a las normas de operación de dicho subprograma.

d. Cumplido el plazo para la recepción de solicitudes y tomando en cuenta la opinión del Consejo Interno, la Secretaría Académica integrará una comisión evaluadora conformada por dos académicos externos expertos en el área de interés, quienes, junto con el Jefe de Departamento de adscripción de la plaza, aplicarán la prueba a los candidatos. Una vez realizada la prueba, el Secretario Académico solicitará la opinión de otro miembro del Consejo Interno y del miembro del personal académico del IGI que fungirá como investigador responsable del Técnico Académico a contratar, a quienes se les turnará la documentación correspondiente. Lo anterior permitirá detectar a los candidatos mejor calificados para realizar la obra determinada.

e. Con base en las opiniones y evaluaciones emitidas, el Consejo Interno seleccionará al candidato que a su juicio sea el mejor calificado y realizará los trámites correspondientes para la contratación, en la modalidad de obra determinada, por un año. Lo anterior incluye la presentación de la documentación del candidato al Consejo Interno, a la Comisión Dictaminadora y al Consejo Técnico de la Investigación Científica.

f. En la conformación de dicha documentación, el candidato deberá incluir en su plan de trabajo anual las actividades de apoyo, o de desarrollo tecnológico con las que deberá cumplir durante el año de su contratación. Dicho plan será revisado



CRITERIOS DE CONTRATACIÓN. PLAZAS ACADÉMICAS. INSTITUTO DE GEOLOGÍA, UNAM



y en su caso aprobado por los cuerpos colegiados respectivos. El cumplimiento del plan de trabajo anual y la opinión del académico al que esté asociado serán elementos centrales para, en su caso, realizar evaluaciones posteriores.

Con lo anterior se cumple con el proceso académico-administrativo para la contratación.

Nota: En los casos en los que se presente solo un candidato a una convocatoria publicada, el proceso seguirá su curso hasta el final, con la intención de valorar la idoneidad del candidato o declarar el proceso de selección desierto.

Posterior a la contratación:

El Técnico Académico contratado por artículo 51 podrá ser recontratado para años subsiguientes de acuerdo con los lineamientos del CTIC. Este deberá presentar los resultados en su informe anual. Se solicitará al investigador responsable y al Jefe del Departamento o área al que está asociado el técnico académico, que envíen por escrito su opinión sobre su desempeño al Director del Instituto, quien tomará en cuenta dicha información para elaborar su opinión.

En caso de existir deficiencias importantes en el cumplimiento del plan de trabajo anual, el Director, de forma colegiada con el Consejo Interno, podrá no promover la segunda contratación por obra determinada del Técnico Académico.

Si la segunda contratación es procedente, para realizar la tercera contratación anual por obra determinada del Técnico Académico, se espera que se hayan tenido los siguientes logros:

El desarrollo de una labor técnica de alto nivel será el principal elemento de evaluación. Se deberá demostrar claramente que la persona contratada por obra determinada se encuentra desarrollando técnicas especializadas de apoyo a la investigación, a la realización de servicios, a la labor de las unidades de apoyo de la entidad o a la resolución de problemas nacionales.

Posterior al inicio del tercer contrato por obra determinada, el Consejo Interno, con base en una evaluación del desempeño del Técnico Académico, y en su caso, de acuerdo a los lineamientos del Subprograma de Incorporación de Jóvenes Académicos de Carrera a la UNAM, podrá promover un Concurso de Oposición Abierto para ingreso, en el mismo nivel en que ha ocupado la plaza por artículo 51.



CRITERIOS DE CONTRATACIÓN. PLAZAS ACADÉMICAS. INSTITUTO DE GEOLOGÍA, UNAM



Nota: Los lineamientos de contratación desarrollados en el presente documento podrán ser modificados de acuerdo a las necesidades del Instituto de Geología, con la aprobación del Consejo Interno y del Director en turno.

Aprobado en sesión ordinaria de Consejo Interno del 5 de junio de 2019.





**CRITERIOS DE CONTRATACIÓN. PLAZAS ACADÉMICAS.
INSTITUTO DE GEOLOGÍA, UNAM**



Atentamente,

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 5 de junio de 2019.

EL CONSEJO INTERNO


Dr. Ricardo Barragán Manzo


Dr. Eric Morales Casique


Dra. Blanca Lucía Prado Pano


Dr. Francisco Javier Vega Vera


AUSENTE PARA FIRMA
Dr. Oscar A. Escolero Fuentes


Dr. Josep Anton Moreno Bedmar


Dr. Mario Villalobos Peñalosa


Dr. Dante Jaime Morán Zenteno


Dr. Francisco Martín Romero


Dr. Jesús Alvarado Ortega


Dra. María del Socorro Lozano García

AUSENTE PARA FIRMA
Dr. José Luis Sánchez Zavala

Dr. Thierry Calmus Catrín